

Décima Sesión Ordinaria

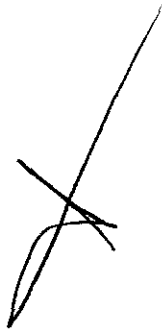
30 de octubre de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

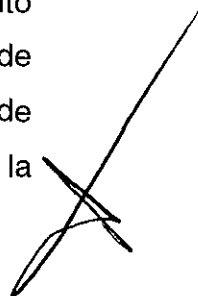
- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y del Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

- VIII. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo respectivamente.
- IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la



Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.

XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.


XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

XVI. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVIII. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- XIX. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.
- XX. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.
- XXI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las vigentes.
- XXII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.



- XXIII. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- XXIV. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXV. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXVI. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXVII. El 13 de enero de 2020, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2020 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XXVIII. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta, actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

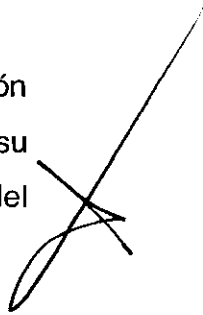
XXIX. El 13 de marzo de 2020, mediante acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización de los Procedimientos para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016) y para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).

XXX. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

XXXI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del



Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales párrafos primero y segundo y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá

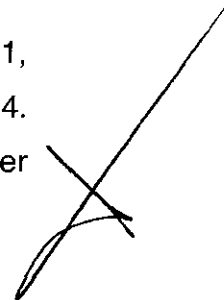
acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.

7. Que mediante oficio SECG/IECM/1494/2020, recibido el 21 de octubre de 2020, el Secretario Ejecutivo (SE), solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Cindy Magaly Villa Ávila	Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral
Jeeny Sánchez Arenas	Jefatura de Departamento de Auditorías al Sistema de Gestión Electoral

8. Que de conformidad con el Procedimiento, la UTCfyD, mediante oficio IECM/UTCfyD/547/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, remitió al Secretario de la Junta el dictamen en el que determina que las personas propuestas señaladas en el considerando anterior, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.
9. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la UTCfyD, las ocupaciones temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, del 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021, por lo cual se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 54, párrafos primero y tercero, 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y numerales 4. Responsabilidades, 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer



y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA088-20

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016 y los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo:

Nombre	Plaza	Adscripción
Cindy Magaly Villa Ávila	Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral	Secretaría Ejecutiva
Jeeny Sánchez Arenas	Jefatura de Departamento de Auditorías al Sistema de Gestión Electoral	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.



CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del treinta de octubre de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. CINDY MAGALY VILLA ÁVILA, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL, EL PUESTO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTORAL ADSCRITA A LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG/IECM/1494/2020, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD) para cubrir el puesto de la Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Cindy Magaly Villa Ávila, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ingeniería Química
Años de Experiencia	9 años
Área de Experiencia	<p>De mayo de 2018 a la fecha se desempeña como Analista adscrita al Departamento de Control de Documentos y Registros del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación en las acciones de difusión del Sistema de Gestión de Calidad (SGCE). • Participación en las mejoras relacionadas con el SGCE, como el apoyo a círculos de calidad. • Apoyo a la investigación y propuestas de mejora al SGCE. • Apoyo a las auditorías del SGCE internas. <p>De junio 2017 a febrero de 2018 se desempeñó como Gerente de Calidad en Castel Plast. Industria de Inyección de Plásticos para Cosméticos y Telecomunicaciones, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación del estándar ISO 9001-2015. • Implementación y mejoras de indicadores. • Revisión y actualización de especificaciones. • Atención a auditorías de primera, segunda y tercera parte. • Seguimiento a reclamaciones y atención al cliente, seguimiento de acciones correctivas y gestión de riesgo. <p>De enero a junio de 2017 se desempeñó como Gerente de Planta en Popotes de México, Industria de empaques para alimentos, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación, organización, dirección y realización de las operaciones de la producción.

- Organización de recursos, seguimiento e implementación de indicadores de eficiencia y mejora continua.
- Capacitación al área operativa y mandos intermedios en temas de Calidad, Producción, MIP, BPM, Seguridad e el Trabajo, Riesgos.

De 2015 a 2016 se desempeñó como Coordinadora de Producción y Calidad, en Soluciones Maquinadas SOMAQ, realizando las funciones siguientes:

- Implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015 con un enfoque en la ISO/TS 16949:2002.
- Se implementó el sistema de control de información documentada, procedimientos a nivel administrativo y operativo, controles de calidad y productividad.
- Se implementó una estructura organizacional de la empresa basada en un organigrama y descripción de puestos.
- Seguimiento de plan de producción mensual.

De 2013 a 2015 se desempeñó como Sub Gerente de Aseguramiento de Calidad del Grupo Carvajal/Empaques para Alimentos, realizando las funciones siguientes:

- Gestión, control y coordinación del sistema de calidad de la empresa, basado en el estándar ISO/TS 22002-4 y FCSS 22000.
- Evaluación técnica de las especificaciones de los productos y materia prima de acuerdo con el cumplimiento de la normativa vigente y al estándar de calidad definido por la compañía.
- Liderazgo equipos multidisciplinarios de trabajo.
- Implementación de sistemas de mejora TPM (Líder de Pilar de Aseguramiento de Calidad).
- Seguimiento e implementación de indicadores KPÍs, OEE y control estadístico de procesos
- Capacitación al personal (mandos intermedios y personal operativo).

De 2011 a 2013 se desempeñó como Ingeniero de Calidad del Grupo Carvajal/Empaques para Alimentos (Planta sur), realizando las funciones siguientes:

- Control y estadística de procesos (en 4 plantas de Grupo Convermex), en 5 procesos de producción diferentes.
- Auditorías internas en Planta de Producción.
- Implementación de Supercep 2012 (Control estadístico de procesos)
- Inspección de Materia Prima e Inspección de Procesos
- Elaboración de Procedimientos y capacitaciones para personal operativo.
- Participación en auditorías externas (AIB) dando seguimiento y cumplimiento a los hallazgos.
- Colaboración en grupos internos de mejora continua.

**Conocimientos
Adicionales**

Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Calidad Electoral ISO/TS 54001.
Fundamentos de Sistemas de Gestión de Calidad Electoral ISO/TS 54001.

Formación de Auditores Internos ISO 9001:2015.
Fundamentos de Gestión de Seguridad de la Información – Familia ISO 27000.
ISO 22301 Sistemas de Gestión de la Continuidad del Negocio.
Introducción a los Derechos Humanos, etc.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Credencial para votar vigente.
- c. Cédula Profesional No. 8131826, de fecha 4 de junio de 2013 expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- e. Original del *Curriculum vitae* de la persona candidata, rubricada en cada una de sus hojas y asentando en la última hoja la leyenda de “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información contenida es cierta”, incluyendo nombre y firma autógrafa;
- f. Comprobantes que permitan verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
- g. Constancia N° 57030, de fecha 20 de octubre del 2020, expedida por el Director de Situación Patrimonial, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, donde hace constar que la C. Cindy Magaly Villa Ávila no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de la Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Ingeniería o equivalentes
Años de Experiencia	1
Área de Experiencia	Diseño, Implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión, basados en la normativa ISO relacionadas con Calidad.
Conocimientos Adicionales	Sistema de Gestión de Calidad, Normas de Calidad Nacional e Internacional, Normatividad Electoral y de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, Informática Administrativa, Mapeo de Procesos, Herramientas de Calidad, Gestión de riesgo.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta **CUMPLE** con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, por lo que se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021**.



Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y numerales 4. Responsabilidades, 5. Políticas de Operación, apartado C) Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7, del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 22 de octubre de 2020, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCDF y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Mónica Scott Mejía

Ángel García Torre

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. JEENY SÁNCHEZ ARENAS, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL, EL PUESTO DE LAJEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS AL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTORAL ADSCRITA A LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales, el Secretario Ejecutivo (SE), mediante oficio SECG/IECM/1494/2020, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) para cubrir el puesto de Jefatura de Departamento de Auditorías al Sistema de Gestión Electoral a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Jeeny Sánchez Arenas, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Ingeniería Industrial
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	<p>De julio a la fecha se desempeña como Ingeniera de Logística en Estafeta Mexicana, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de datos de desempeño diario de sucursales nacionales. • Realización de estrategias y actividades con base en resultados. • Asignación de presupuesto para cada localidad y generación de indicadores de productividad. <p>De 2015 a 2020 se desempeñó como Representante de Dirección en Gensa, sistemas de medición, y control Gasoductos y Estaciones del Norte realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encargada en certificación ISO 9001:2008 y transición a ISO 9001:2015. • Dictámenes Técnicos ante Unidades de verificación y Empresa Socialmente Responsable. <p>De 2012 a 2013 se desempeñó como Jefa de Calidad en ROCHESTER GAUGES. LLC, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de inspectores de calidad • Elaboración de 1eras muestras • Manejo de equipo de metrología • Elaboración de procedimientos • Registros y planes de control para líneas de producción • Manejo de SAP
Conocimientos Adicionales	Formación de Auditor Líder ISO 9001:2015 CIM (octubre 2019).



Formación de Auditores Internos en Sistemas Integrados de Gestión con base en las Normas ISO 19011:2011, 9001:2015, 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 ATR (abril 2017).

Formación de Auditor Interno ISO 9001:2008 (marzo 2013).

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:
 - a. Acta de nacimiento.
 - b. Credencial para votar vigente.
 - c. Título Profesional de Ingeniero Industrial de fecha 18 de octubre de 2012, expedido por el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y Cédula Profesional 7848775 de fecha 23 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - d. Grado de Maestría en Docencia, expedido el 28 de agosto de 2016, por el Rector de la Universidad ETAC, Campus Coacalco, y Cédula Profesional 10862788, de fecha 15 de marzo de 2018, expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública
 - e. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
 - f. Original del *Curriculum vitae* de la persona candidata, rubricada en cada una de sus hojas y asentando en la última hoja la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta", incluyendo nombre y firma autógrafa;
 - g. Comprobantes que permitan verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
 - h. Constancia N°57056, de fecha 20 de octubre de 2020, expedida por el Director de Situación Patrimonial, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, donde hace constar que la C. Jeeny Sánchez Arenas no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Jefatura de Departamento de Auditorías al Sistema de Gestión Electoral requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura/Ingeniería
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Ingeniería Industrial o equivalentes y Curso de Auditor líder en ISO 9001 versión vigente.
Años de Experiencia	3
Área de Experiencia	Manejo e interpretación de la norma internacional ISO; Documentación de procesos; coordinar y ejecutar auditorías internas al sistema de gestión de calidad



**Conocimientos
Adicionales**

Normativa Electoral y de Participación Ciudadana, Metodología de Gestión de riesgos, Documentación de Procesos.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta **CUMPLE** con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, por lo que se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y numerales 4. Responsabilidades, 5. Políticas de Operación, apartado C) Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7, del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 22 de octubre de 2020, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Mónica Scott Mejía

Ángel García Torre